

Los nuevos programas y políticas en materia de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y su fundamento jurídico y democrático¹

MARCELO ALEGRE*, EMILIANO J. BUIS**
y NAHUEL MAISLEY***

RESUMEN

Este trabajo propone describir y explicar los nuevos programas y las políticas académicas impulsados desde la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires entre 2010 y 2011 respecto del fomento de las actividades de investigación entre los docentes y estudiantes de grado y posgrado. Se incluyen un breve análisis de la ejecución de los distintos programas y una explicación de los fundamentos jurídicos y éticos que los sustentan.

* Marcelo Alegre. Doctor en Derecho (New York University). Director de Proyecto UBACyT. Profesor Adjunto Regular de Filosofía del Derecho (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires). Secretario de Investigación (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires).

** Emiliano J. Buis. Doctor en Letras Clásicas (Universidad de Buenos Aires). Investigador del Conicet. Director de Proyecto DECyT. Profesor Adjunto Regular de Derecho Internacional Público (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires). Coordinador de la Secretaría de Investigación (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires).

*** Nahuel Maisley. Alumno de las carreras de Abogacía y Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires), actualmente en intercambio estudiantil en Columbia University (Nueva York). Becario de Proyecto UBACyT. Se desempeña en la Secretaría de Investigación (Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires).

¹ Agradecemos a Gloria Colman y a Jonathan Brodsky, de la Secretaría de Investigación, por su colaboración en la búsqueda de información y material relevante para la confección de este trabajo.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO
MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

PALABRAS CLAVE

Investigación - Proyectos - Seminarios - Investigadores visitantes - Cursos del CPO.

ABSTRACT

This paper is intended to describe and explain the new programs and academic policies implemented by the University of Buenos Aires Law School during 2010-2011 to promote research activities among its faculty and graduate and undergraduate students. A brief examination on the execution of the different programs is also included, as well as a short explanation on their legal and ethical background.

KEYWORDS

Research - Projects - Seminars - Visiting Researchers - CPO Courses.

1. LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

En marzo de 2010, la Facultad tenía 42 proyectos de investigación vigentes,² todos en el marco de la programación UBACyT.³ El rol de la Secretaría de Investigación –más allá del dictado de algunos cursos de epistemología y metodología de la investigación para estudiantes– consistía en llevar a cabo las tareas administrativas indispensables para cumplir con los programas iniciados desde la Universidad de Buenos Aires –básicamente, la programación UBACyT y sus becas– y desde el Ministerio de Educación, el Plan Nacional de Incentivos y su respectiva categorización docente.

² De esos 42, 21 tenían directores hombres, y otros 21 directoras mujeres. De los 42 proyectos, 21 tenían codirectores/as: 13 hombres y 10 mujeres (dos proyectos tenían dos codirectores/as).

³ A través de la programación UBACyT, la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires financia y acredita por la Universidad de Buenos Aires. Anualmente se realiza una convocatoria en la que los/las docentes de las distintas facultades pueden presentar propuestas de investigación. Esas propuestas son evaluadas por comisiones técnicas asesoras y finalmente el Consejo Superior de la Universidad selecciona los proyectos que deben acreditarse.

No obstante, en noviembre de 2009, el Consejo Directivo de la Facultad había aprobado una propuesta impulsada por Eduardo Barbarosch, entonces Secretario de Investigación, para crear un “Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho (DeCyT)”. El programa –emulado de los existentes en otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires, pero con la gran diferencia de contar con financiamiento para los proyectos–⁴ era una novedad en la Facultad, que nunca había adoptado una medida de este tenor para estimular la investigación científica.

En sus fundamentos, la convocatoria expresaba la convicción de que

“el perfil práctico y profesionalista de las carreras que se dictan en la Facultad de ninguna manera debe entenderse como contrario al fomento de la docencia y la investigación, sino precisamente como complementario. Este informe se ve motivado por el principio de que sólo ampliando las posibilidades de realización de proyectos de alta calidad científica puede lograrse una formación más completa y acabada de los profesionales del derecho.

“Considerando, pues, que uno de los propósitos más firmes de la Facultad de Derecho es crear verdaderos especialistas en leyes y jurisprudencia, desde la Secretaría de Investigación se abre, en el marco del Plan de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho, la Primera Convocatoria de Proyectos DeCyT, que serán acreditados y financiados por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires para el período 2010-2011”.⁵

La convocatoria apuntaba a equipos de investigación en los que sus miembros fueran docentes, investigadores y estudiantes de la Facultad de Derecho, y daba prioridad a aquellos grupos dirigidos por docentes menores de 45 años de edad. Se preveía la acreditación de 30 proyectos bienales tras la evaluación de un comité de pares. Además, se seleccionarían diez becarios de inicio, que recibirían una “suma honoraria única”.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2009, la Secretaría había recibido 40 postulaciones para la convocatoria DeCyT. En este contexto, nos propusimos generar una serie de programas que estimularan

⁴ Un total de \$ 4.500 en dos cuotas anuales, de \$ 2.500 y \$ 2.000, respectivamente.

⁵ Anexo I a la Res. (D) 23220/09, luego ratificada por la Res. (CD) 5999/09.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

la investigación científica en todos los estratos de la Facultad (docentes, graduados, estudiantes de grado y estudiantes de posgrado) y que comenzaran a nutrir de personas interesadas a los más de 70 proyectos que iban a estar vigentes a partir del 1º de julio de 2010.

El primer paso, por supuesto, fue la generación de programas que vincularan la investigación con la enseñanza de grado, tarea primordial de la Universidad. Estos programas fueron complementados con un curso destinado a acercar a los estudiantes de grado a la investigación. El segundo paso fue trabajar en conjunto con las autoridades del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” para renovar su reglamento, actualizándolo según las nuevas disposiciones del Consejo Superior de la Universidad. El tercer paso fue diseñar una serie de talleres que proporcionarían herramientas de investigación a los maestrandos y doctorandos de la Facultad. En cuarto lugar, se crearon una serie de programas destinados a los docentes-investigadores y a los proyectos ya vigentes. Por último, se impulsaron desde la Secretaría, políticas para relacionar a nuestra Facultad con la investigación que se realiza en otras partes del mundo: se gestionaron las visitas de varios distinguidos académicos de las universidades más prestigiosas, se modificó la forma de convocatoria del programa de viajes internacionales para investigadores y se creó un programa para recibir a investigadores extranjeros.

A. PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Como ya dijimos, nuestra primera tarea fue la creación de una serie de programas que vincularan la investigación con la enseñanza de grado. La decisión de apuntar primariamente a ese estrato tuvo dos grandes motivaciones. En primer lugar, la función más elemental de la Universidad es la de formar a sus estudiantes, y la investigación es una de las áreas que deben formar parte de la educación superior. David Hartmann sugiere cinco grandes beneficios que la investigación les brinda a los estudiantes de grado: a) desarrollan el pensamiento crítico; b) les facilita la identificación de problemas; c) adquieren habilidades técnicas; d) aprenden a entender la teoría para aplicarla a casos concretos; e) les permite tomar decisiones más informadas acerca de sus estudios de posgrado.⁶

⁶ HARTMANN, David J., “Undergraduate Research Experience as Preparation for Graduate School”, en *The American Sociologist*, vol. 21, nro. 2, Summer, 1990, pp. 180-181.

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 9, NÚMERO 18, 2011, PP. 11-32. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

El segundo gran motivo para darle especial importancia a los programas para estudiantes es que el estudiantado es un activo que distingue a nuestra Facultad entre sus pares: según el último censo con resultados registrados, en 2004 la Facultad contaba con más de treinta mil estudiantes,⁷ lo que la constituye en una de las más grandes de América Latina.⁸ Esto implica que cualquier incremento en la proporción de graduados que se dediquen a la investigación puede generar cambios significativos en el desarrollo general de la ciencia en nuestra institución.

Durante gran parte del año 2010, trabajamos en la Secretaría en una propuesta de programas que vincularan la investigación con la enseñanza de grado. Como punto de partida, trabajamos sobre un documento elaborado en febrero de 2003 por la Secretaría Académica, denominado "Propuesta de integración de la investigación científica en el diseño curricular de la carrera de grado".⁹ El objetivo, en aquel documento, era "fortalecer la formación de grado a partir de la inclusión de la práctica de investigación científica en el campo del derecho, evaluando y modificando las instancias vigentes y creando otras nuevas dentro del propio plan de estudios". Luego realizaba un minucioso diagnóstico de la situación de la investigación entre los estudiantes de grado y concluía con algunas propuestas: a) modificar el plan de estudios de la carrera de Abogacía de modo tal de incluir una asignatura metodológica y epistemológica obligatoria; b) incluir una asignatura optativa que consistiera en la "elaboración de proyectos de investigación"; c) acreditar puntos

⁷ Según los datos relevados, en ese año la Facultad contaba con 31.428 estudiantes (véase el sitio web de la Universidad: <http://www.uba.ar/institucional/uba/datos.php>, accedido por última vez el 1º de diciembre de 2011). Se estima que el número final del Censo 2011 será menor (quizás rondando los 26.000 alumnos), pero aun así significativo.

⁸ La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por ejemplo, cuenta con 10.800 estudiantes (véase el sitio web de dicha institución: <http://www.derecho.unam.mx/web2/modules.php?name=facultad>, accedido por última vez el 1º de diciembre de 2011). La Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes, por ejemplo, cuenta con poco más de mil estudiantes (véase el sitio web de dicha institución: http://derecho.uniandes.edu.co/index.php?option=com_content&view=article&id=382&Itemid=273&lang=es, accedido por última vez el 1º de diciembre de 2011).

⁹ Este documento nos fue proporcionado por Laura Clérico, que trabajó en él con Gonzalo Álvarez y Guillermo Ruiz.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

del CPO por las tareas de investigación de los estudiantes que fueran integrantes de proyectos de investigación, y d) acreditar puntos del CPO por trabajos de investigación dirigidos.

No es difícil advertir la impronta de estas ideas en el proyecto de resolución que presentamos el 12 de octubre de 2010 –luego de varios meses de trabajo sobre el articulado de los reglamentos– ante la Comisión de Investigación del Consejo Directivo. La propuesta consistía en la creación de cuatro programas: a) un “Programa de Seminarios de Investigación”; b) un “Programa de Estudiantes Adscriptos/os a Actividades de Indagación”; c) un “Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación”, y d) un “Programa de Reconocimiento de CPOs Orientados a la Averiguación”. Los cuatro programas fueron elevados al pleno y el 20 de octubre de 2010 se aprobó la Resolución (CD) 499/10, que hoy rige estas actividades. El Consejo Directivo adoptó, además, los considerandos que habíamos propuesto para la Resolución.¹⁰

En los próximos cuatro apartados explicaremos cada uno de estos programas, y luego mencionaremos algunas otras actividades que se llevaron a cabo desde la Secretaría para profundizar los vínculos de la investigación y la enseñanza en la Facultad.

I. PROGRAMA DE SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

La creación de este programa facultó a la Secretaría de Investigación a organizar seminarios de investigación para estudiantes de grado, que acreditaran puntos del CPO a quienes los realizaran y aprobaran.

El artículo 2º del reglamento de este programa establece que “los seminarios consistirán en la realización de un trabajo de investigación orientado a producir conocimiento jurídico original y relevante”. Si bien no está puesto en esos términos, se trata de una definición de lo que entendemos por “investigación en derecho”, que luego fue utilizada para otros fines. Según este artículo, una investigación jurídica es toda tarea destinada a: a) producir conocimiento, es decir, no realizar meras recopilaciones de información ya existente; b) para que sea una investigación en derecho, ese conocimiento debe ser jurídico; c) ese conocimiento debe

¹⁰ Los considerandos de la Res. (CD) 499/10 son analizados en el último punto de este trabajo.

ser además, nuevo, original, distinto a lo que ya se dijo, y d) debe tener algún grado de relevancia para la comunidad, ya sea la comunidad académica o la sociedad en general.

Los estudiantes que participen en los seminarios deben buscar este tipo de conocimiento guiados por un docente-investigador que debe tener título de doctor o méritos equivalentes. Los estudiantes, en tanto, también deben cumplir algunos requisitos para poder participar: a) promedio mínimo de siete puntos; b) estar cursando el CPO, y c) ser seleccionados por el docente entre todos los candidatos presentados.

Una diferencia interesante entre estos seminarios y los cursos del CPO, en general, es que tienen mayor flexibilidad para la distribución horaria, tanto semanal como cuatrimestralmente: por ejemplo, los cursos pueden ser de doce horas repartidas a lo largo del cuatrimestre, o de cuarenta y ocho horas intensivas, todas en un solo mes. En muchos casos, además, los estudiantes no aprueban con un trabajo individual, sino con aportes a una tarea de investigación colectiva.

La reglamentación, por último, establece que los seminarios deben abarcar temáticas lo más diversas posible, y que la Secretaría debe procurar difundir los resultados de las investigaciones llevadas a cabo.

La primera experiencia de este programa tuvo lugar durante el segundo cuatrimestre de 2011, con tres seminarios de distintas ramas jurídicas: a) "Interrelaciones entre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y las Políticas Públicas", a cargo de Laura Pautassi; b) "La agencia judicial: su constitución, producción y representaciones sobre problemáticas complejas", a cargo de Ignacio Anitua, y c) "Sistema de coparticipación federal de impuestos: estudio de los lineamientos para la coordinación del régimen tributario federal con los regímenes tributarios locales", a cargo de Gustavo Naveira de Casanova. El número de estudiantes inscriptos fue de veintitrés en total y los docentes se mostraron satisfechos con el rendimiento y la producción de los distintos grupos.

II. PROGRAMA DE ESTUDIANTES ADSCRIPTAS/OS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

En su formulación más sencilla, la idea de este programa es convocar a estudiantes de grado de la Facultad para que asistan a docentes-in-

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

investigadores en sus trabajos de investigación. Los estudiantes que participen del programa reciben dos puntos del CPO, siempre que el director de su adscripción considere que han cumplido con las metas planteadas en un comienzo.

El programa adapta a la tradición de nuestra Facultad dos modelos distintos de asistencia de investigación por parte de estudiantes a docentes: a) por un lado, la práctica común existente en otras Facultades de nuestra Universidad de que los estudiantes puedan investigar, como adscriptos a una cátedra determinada, y b) por otro, la tradición norteamericana de que los estudiantes trabajen como asistentes de investigación (*research assistants*) de los profesores.

Ambos programas son frecuentemente evaluados como positivos, cada uno en su contexto. Los programas de *research assistantships*, por un lado, han dado resultados muy valiosos para la academia norteamericana. De acuerdo con un estudio empírico realizado por Roaden y Worthen en Estados Unidos en 1976, aquellos estudiantes que han sido asistentes de investigación tienden, en su vida académica como graduados, a dedicar más horas semanales a la investigación, a producir más publicaciones y a recibir más becas.¹¹ Por otro lado, no es necesario contar con datos empíricos para saber que la práctica de los adscriptos en distintas Facultades de la Universidad de Buenos Aires ha acercado a la investigación, y formado exitosamente, a numerosos estudiantes. En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por ejemplo, los estudiantes adscriptos se forman conjuntamente en docencia e investigación. Las tareas que realizan en esta modalidad suelen incluir traducciones de textos, realización de guías de trabajos prácticos, concurrencia a clases y seminarios, etc.

¹¹ El estudio fue de 3.963 casos, y todos los encuestados eran miembros de la American Educational Research Association (AERA). Roaden y Worthen encontraron que la mitad de los estudiantes que fueron asistentes de investigación, luego de terminar tal tarea, suelen dedicar un día a la semana o más a realizar tareas de investigación. Menos de un tercio de los que no fueron asistentes, en tanto, realizan las mismas tareas. En tanto, el número de publicaciones y de becas de aquellos que fueron asistentes de investigación era 2,5 veces mayor que el de aquellos que no pasaron por esa experiencia. ROADEN, Arliss y Blaine WORTHEN, "Research Assistantship Experiences and Subsequent Research Productivity", en *Research in Higher Education*, vol. 5, nro. 2, 1976, pp. 141-158.

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 9, NÚMERO 18, 2011, PP. 11-32. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

En nuestro programa, cada estudiante adscripto debe cumplir un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas totales de trabajo, en las que puede, por ejemplo, buscar bibliografía e información, verificar las fuentes, aportar sugerencias sobre el trabajo, etc. Sin perjuicio de lo anterior, el o la estudiante puede, a su vez, trabajar sobre investigaciones propias relacionadas con las de su director, con la autorización de éste. La selección de cada adscripto, en tanto, es realizada por los propios docentes-investigadores en base a los antecedentes de cada estudiante, pudiendo además mantener entrevistas con ellos antes de tomar la decisión definitiva.

El primer cuatrimestre de 2011 participaron del programa dieciséis estudiantes, y el segundo, otros once.¹² Según los propios participantes, la experiencia fue positiva. Luciana Scotti, por ejemplo, quien dirige adscriptos desde el comienzo del programa, comentó en una nota publicada en Derecho al Día que éste tiene una doble función: por un lado,

“la labor que realizan los adscriptos es de mucha utilidad para los docentes, dado que al asignarles tareas de búsqueda bibliográfica, en bases de datos, bibliotecas, incluyendo realización de encuestas y recolección de materiales e información conducente a la investigación, facilitan y agilizan significativamente los primeros pasos de todo proyecto y permiten que el docente, con la valiosa contribución del adscripto, pueda abocarse a la sistematización y procesamiento de los materiales recolectados” (Derecho al Día, ed. 183).

Pero además, según Scotti, el Programa de Adscriptos

“constituye un primer paso para aquellos estudiantes que tienen vocación para la investigación. Es un instrumento idóneo para encauzarlos en un camino, para una amplia mayoría inexplorado hasta el momento, que puede llevarlos a conocer investigadores, familiarizarse con sus labores, participar en actividades del Instituto ‘Ambrosio Gioja’ y en aquellas que promueve la Secretaría de Investigación, integrar proyectos acreditados institucionalmente, e incluso, presentarse a becas de investigación financiadas por la Universidad de Buenos Aires o el Conicet” (Derecho al Día, ed. 183).

¹² Seis varones y cinco mujeres.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO
MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

En ambos aspectos coincidió Marisa Herrera, quien junto a sus dos estudiantes adscriptas ha trabajado en la redacción de un capítulo de un libro sobre técnicas de reproducción humana asistida, y en el diseño de protocolos base para la realización de un trabajo de campo con respecto a la misma temática. Herrera sostuvo que “la implementación de la figura de los alumnos ‘adscriptos’ ha sido un verdadero ‘hallazgo’; entendido –según lo expresa el diccionario de la Real Academia en una de sus acepciones– como el arte de «descubrir o inventar lo que hasta entonces es desconocido»”. Y luego explicó su postura acerca de la importancia del programa:

“Para los docentes investigadores (o que al menos intentamos serlo), en esta búsqueda constante por ir más allá de lo dado, se vuelve necesario no caer en un trabajo solitario y, precisamente, este tipo de Programas incentiva el desarrollo de la investigación con una impronta de grupo e interacción. Pero no sólo eso; a la vez, permite focalizar en la importancia de generar conocimiento desde la enseñanza de grado, incentivando a los alumnos desde su formación a que la investigación puede ser un lugar de pertenencia desde el punto de vista laboral o más todavía: una «decisión de vida»” (Derecho al Día, ed. 183).

Nadia Uman, la estudiante que realizó su adscripción bajo la dirección de Herrera durante el segundo cuatrimestre de 2011, comentó su propia experiencia:

“Aunque todavía estoy trabajando en mi primer proyecto, anticipo que el Programa me va a servir para seguir apostando a trabajar como investigadora en un futuro. En lo que va de la experiencia, ya me ha servido para repensar mis futuros estudios de posgrado y qué me gustaría hacer una vez recibida. También sé que esta práctica será muy útil al momento de postularme para futuros trabajos de investigación e inclusive becas para continuar con mis estudios” (Derecho al Día, ed. 183).

Y luego añadió:

“se trata de una experiencia completamente diferente de toda la carrera, de la cual pueden beneficiarse todos los alumnos, más allá de su orientación o de cómo quieran ejercer la profesión una vez recibidos. A través

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 9, NÚMERO 18, 2011, PP. 11-32. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

de estos proyectos no sólo se aprende acerca de ‘la investigación’, sino que se adquiere una manera de pensar el derecho con ojos críticos, de cuestionarse la realidad y romper con la rutina de incorporar supuestos conocimientos que son solamente la enunciación y repetición del estado actual de las cosas” (Derecho al Día, ed. 183).

En la convocatoria correspondiente al primer semestre de 2012, se implementó además la posibilidad de que los investigadores contaran con la asistencia de adscriptos durante el período de verano, permitiendo aprovechar el tiempo libre que ofrece el receso académico para realizar tareas de investigación. Ocho estudiantes fueron seleccionadas en el marco de esta modalidad,¹³ además de otros doce que trabajarán durante el primer cuatrimestre de 2012.¹⁴

III. PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE PUNTOS DEL CPO POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Catalina Wainerman explica que:

“La razón básica del fracaso de la formación de investigadores sociales, a mi juicio, reside en que no se aprende a hacer investigación en los cursos especializados de metodología y técnicas si no se hace investigación junto a un ‘maestro/a’, como en los gremios medievales, dentro de un proyecto de investigación dirigido por el ‘maestro/a’. Esto es así, porque hay ‘algo’ no codificable, difícil de transmitir del oficio de investigador”.¹⁵

En efecto, la idea de Wainerman, de que el mejor modo de aprender a investigar es –precisamente– investigando, parece ser compartida por numerosos autores.¹⁶ El programa de acreditación está pensado en este sentido.

¹³ Las ocho estudiantes en cuestión son todas mujeres.

¹⁴ Ocho de ellas son mujeres, y cuatro son varones.

¹⁵ WAINERMAN, Catalina, “Acerca de la formación de investigadores en ciencias sociales”, en WAINERMAN, C. y R. SAUTU (Comps.), *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere, 2001, p. 21.

¹⁶ Ella, de hecho, cita a Charles Wright Mills, a Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant, y a Augusto Comte, todos pronunciándose en este sentido: “Únicamente mediante conversaciones en que pensadores experimentados intercambien información acerca de

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

A partir de la Resolución 499/10, los estudiantes de la Facultad que participen en proyectos de investigación UBACyT o DeCyT tienen la posibilidad de solicitar que se les acrediten cuatro puntos del CPO por su participación –durante al menos un año– en el proyecto en cuestión. El programa además prevé que los directores puedan solicitar la acreditación en un departamento que no es el suyo, reconociendo así el trabajo interdisciplinario que muchas veces se da en los proyectos de la Facultad. Durante el año 2011, veinticuatro estudiantes solicitaron la acreditación de puntos en el marco de este programa.

IV. PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE CPOs ORIENTADOS A LA INVESTIGACIÓN

El último programa incluido en la Resolución (CD) 499/10 está destinado a reconocer los cursos del CPO ya existentes que estén orientados a la investigación. Para definir a estos cursos volvimos al concepto de “investigación” sugerido anteriormente: los cursos orientados a la investigación, entonces, son aquellos que están destinados principalmente a producir un conocimiento jurídico original y relevante.

Los cursos se seleccionan luego de una convocatoria realizada por la Secretaría. La evaluación está a cargo de una comisión *ad hoc* que determi-

su manera real de trabajar puede comunicarse al estudiante novel un concepto útil del método y de la teoría” (MILLS, Charles Wright, *La imaginación sociológica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981, p. 17. Citado en WAINERMAN, Catalina, “Acerca de la formación de investigadores en ciencias sociales”, en WAINERMAN, C. y R. SAUTU [Comps.], *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere, 2001).

“Sin duda no hay otra manera de adquirir los principios fundamentales de una práctica –la práctica científica no es la excepción– que practicando al lado de una suerte de guía o entrenador que dé el ejemplo y corrija enunciando *en situación* los preceptos directamente aplicados a un caso *particular*” (BOURDIEU, Pierre y Loïc WACQUANT, *Réponses pour une anthropologie réflexive*, Paris, Saül, 1992, p. 4. Citado en WAINERMAN, Catalina, “Acerca de la formación de investigadores en ciencias sociales”, en WAINERMAN, C. y R. SAUTU [Comps.], *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere, 2001).

“El método no es susceptible de ser estudiado separadamente de las investigaciones en que se lo emplea; o, por lo menos, sería éste un estudio muerto, incapaz de fecundar el espíritu que a él se consagra” (COMTE, Auguste, *Cours de philosophie positive*, Paris, Garnier, 1926, p. 71. Citado en WAINERMAN, Catalina, “Acerca de la formación de investigadores en ciencias sociales”, en WAINERMAN, C. y R. SAUTU [Comps.], *La trastienda de la investigación*, Buenos Aires, Ediciones Lumiere, 2001).

na, primero, cuáles de los cursos presentados cumplen con el requisito de estar orientados a la investigación, y luego selecciona diez de estos últimos para que reciban un subsidio para actualización bibliográfica.

En la primera convocatoria, veintiséis cursos del CPO fueron reconocidos como “orientados a la investigación”. Entre ellos, diez fueron seleccionados para recibir el subsidio correspondiente.

B. PROGRAMAS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO

La creación de los programas para estudiantes de grado fue complementada con una iniciativa conjunta con el Departamento de Posgrado destinada a maestrandos y doctorandos. La idea era dictar una serie de talleres que brindaran herramientas de investigación y generaran espacios propicios para debatir los avances en la redacción de tesis y tesinas, según correspondiera.

Los talleres de maestría fueron de tres tipos distintos: a) talleres introductorios a la investigación; b) talleres de aportes metodológicos a la investigación en derecho desde distintas perspectivas, y c) talleres de discusión de proyectos. En todos los casos, los talleres estuvieron abiertos a todos los estudiantes de maestría de la Facultad y fueron gratuitos. Tuvieron una duración de 20 horas cada uno, y estuvieron enfocados a producir textos nuevos, es decir, a avanzar en el proceso de elaboración y redacción de la tesis o tesina de maestría.

Los talleres de doctorado también fueron de diversos tipos: a) por un lado, un “Taller I”, destinado a aquellos que estuvieran inscriptos al doctorado, pero sin haber presentado su plan de tesis, y b) por otro lado, un “Taller II”, destinado a aquellos que sí hubieran presentado el plan de tesis. El primero de ellos contó con profesores invitados, que comentaron sus experiencias en materia de investigación y les acercaron a los doctorandos recomendaciones para avanzar en sus tesis. El segundo, en cambio, tuvo por objeto discutir avances de las tesis de los distintos participantes.

C. PROGRAMAS PARA DOCENTES-INVESTIGADORES

La decisión de priorizar la vinculación de la investigación con la enseñanza de grado y posgrado no implicó dejar de lado políticas que

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

estimularan la producción científica *actual*, por dos grandes motivos: a) por un lado, por razones que también tienen que ver con el *futuro*: un clima académico en el cual se investigue y se valore la investigación es indispensable para acercar a los estudiantes a esta práctica,¹⁷ y b) por otro lado, por razones que tienen que ver con el presente: la Facultad ya cuenta con importantes investigaciones en curso, que aportan a contribuir al desarrollo de nuestra academia y de nuestra sociedad en general.

En este marco, fueron cinco las políticas abordadas desde la Secretaría: i) se trabajó con las autoridades del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” para reformar y actualizar su reglamento; ii) se estableció un nuevo procedimiento para la distribución de subsidios del programa de viajes internacionales de la Universidad; iii) se creó un “Programa de Transferencia de Resultados de Investigación”; iv) se impulsaron distintas visitas de distinguidos académicos extranjeros, y v) se creó un “Programa de Investigadores Visitantes”.

I. RENOVACIÓN DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES “AMBROSIO L. GIOJA”

Desde 1984, el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Lucas Gioja” es el espacio de trabajo de los investigadores de la Facultad. Se trata de un centro que cuenta actualmente con 450 metros cuadrados de dependencias afectadas a la investigación, incluyendo un salón de usos múltiples con capacidad para 80 personas, boxes y escritorios para el trabajo simultáneo de más de 25 investigadores, dos salas de reuniones, y una biblioteca propia que se suma a los más de 250.000 volúmenes de la Biblioteca Central de la Facultad.

Hasta el año 2009, el Instituto contaba con un Director, un Subdirector y un Consejo Asesor integrado por tres miembros permanentes, con funciones consultivas. La reglamentación vigente consistía en algunas resoluciones genéricas de la Facultad y la Universidad. No obstante, en ese

¹⁷ En efecto, así lo reconoce Wainerman, quien sugiere que –para lograr una mejor formación de investigadores– es necesario, entre otras cosas: a) que las instituciones promuevan espacios de discusión de resultados de investigación, que requieran de sus docentes que hagan investigación, y que creen un clima de excelencia académica y pluralismo de orientaciones, y b) que los docentes investiguen y dediquen tiempo y energía a la formación de recursos humanos (WAINERMAN, ob. cit., pp. 35-36).

año, el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dictó la Resolución 6835/2009, estableciendo un nuevo marco regulatorio para los institutos de investigación de la Universidad y un sistema de concursos para la elección de sus directores. De acuerdo con esta resolución, el nuevo reglamento interno de los distintos institutos debía “ser aprobado por el Consejo Superior, previa propuesta de los Consejos Directivos”, y debía ajustarse “a las normas contenidas en la presente reglamentación”.

En este marco, trabajamos juntamente con el Director del Instituto para presentar una propuesta de reglamento para el “Gioja” al Consejo Directivo de la Facultad, que finalmente fue aprobado con modificaciones menores por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires.¹⁸ El proyecto tuvo tres ejes: a) creación de un Comité Académico más amplio que reemplazara al Consejo Asesor; b) reforma del procedimiento de ingreso de nuevos investigadores; c) creación de un procedimiento concursal para el cargo de Director, de acuerdo con la reglamentación de la Universidad de Buenos Aires.

En cuanto al primer punto, como ya dijimos, el proyecto reemplazó al actual Consejo Asesor del Instituto por un Comité Académico, como lo requería la Resolución 6835/2009. No obstante, se varió la integración del comité, de modo de asegurar una representación adecuada de los distintos sectores que integran el “Gioja”. Así, se dispuso que estuviera integrado por siete miembros, uno de los cuales sería el Director. Los otros seis miembros serían: i) tres investigadores permanentes del Instituto, de los cuales al menos uno debería ser mujer; ii) tres investigadores adscriptos, de distinto género; y iii) un becario. La elección de los integrantes se realizaría de la siguiente forma: i) los miembros permanentes serían elegidos a través de listas de candidatos (la lista mayoritaria obtendría dos integrantes del Comité, y la lista minoritaria, uno); ii) los miembros adscriptos serían elegidos por y entre los investigadores adscriptos, a simple pluralidad de votos, y iii) el becario sería elegido por y entre los becarios, a simple pluralidad de votos.

En cuanto al segundo punto, se establecieron procedimientos diferenciados para ingresar como investigador adscripto y como investigador

¹⁸ Res. (CS) 2659/10.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

permanente. En el primer caso, el Comité Académico podría aceptar a aquellos profesores, auxiliares docentes o doctorandos de la Facultad que presentaran planes de trabajo adecuados, así como a los investigadores visitantes que se acercaran al Instituto. No haría falta esa aprobación para los becarios del Conicet ni para los investigadores designados por la Universidad. En cuanto a los investigadores permanentes, se estableció un sistema de concursos a cargo del Consejo Directivo de la Facultad, a fin de garantizar la idoneidad de los investigadores.

En cuanto al tercer punto, también se creó un sistema de concursos para el cargo de Director del Instituto, que fue diseñado de modo idéntico al requerido por la reglamentación de la Universidad de Buenos Aires.

II. PROGRAMA DE VIAJES INTERNACIONALES

La Resolución 3532 del Consejo Superior de la Universidad creó, en el año 1993, un programa destinado a financiar viajes de docentes de la Universidad de Buenos Aires relacionados con sus actividades de investigación. La normativa cedió a las Facultades la posibilidad de tramitar solicitudes de sus docentes y remitir al Consejo Superior aquellas que consideren pertinentes, para que éste les otorgue el subsidio correspondiente.

En nuestra Facultad, hasta el año 2010, las solicitudes se presentaban aisladamente ante la Secretaría, quien las remitía al Rectorado a medida que eran recibidas. En ese año, para lograr aumentar el impacto y la transparencia del programa, se decidió realizar una única convocatoria anual, en la que –tras una amplia difusión entre todos los miembros de la comunidad académica de la Facultad– los docentes-investigadores pudieran presentar sus propuestas de viajes para el período correspondiente. Además, se procuró priorizar las presentaciones de aquellos que se dedicaran a la investigación acreditada en la Facultad, de modo tal de incentivar la formalización de las tareas de investigación de los docentes.

III. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

El Programa de Transferencia de Resultados de Investigación es, quizás, el que está orientado más directa y específicamente a los proyectos ya vigentes de la Facultad. La idea general es que los grupos de inves-

tigación puedan difundir los conocimientos obtenidos en proyectos institucionalmente reconocidos. La difusión se realiza a través de: a) una filmación de aproximadamente una hora, que se publica en el sitio web de la Facultad para ser utilizada como material de enseñanza en una o más asignaturas de la carrera de Abogacía; b) talleres para docentes, en los que se explican con mayor profundidad los contenidos de la clase virtual y se exponen las herramientas pedagógicas y las propuestas para su utilización en los distintos cursos de la Facultad, y c) cuadernillos de enseñanza, que también se publican en la página web de la Facultad, que contengan: artículos de elaboración propia de los miembros del proyecto de investigación; actividades pedagógicas, destinadas a la enseñanza de los contenidos de la clase en asignaturas de grado y/o posgrado; referencias a la bibliografía pertinente, y todo otro material que el grupo de investigación considere pertinente, respetando la normativa referida a derechos de autor.

IV. PROGRAMA DE INVESTIGADORES VISITANTES

El Programa de Investigadores Visitantes tiene como objetivo centralizar y administrar las estancias de investigación que realizan investigadores externos (ya sean extranjeros o argentinos) en la Facultad. De acuerdo con la Resolución (CD) 895/11, aquellos investigadores que sean aceptados son oficialmente acreditados como “investigadores/as visitantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires” a través de una resolución expedida por la Decana, y tienen permitido el acceso a los recursos de la Biblioteca, de forma análoga al acceso de los investigadores/as de la Facultad.

V. VISITAS DE INVESTIGADORES RECONOCIDOS

Además de las políticas dirigidas directamente a los investigadores de la Facultad, desde la Secretaría se impulsó, a partir de 2010, la visita de investigadores extranjeros reconocidos, para que participaran en diversos eventos académicos en la Facultad.

En 2010, se organizaron tres eventos particularmente destacados. En junio, *Catharine MacKinnon* (*Michigan University*) expuso acerca de la evolución de los delitos de género, en el marco del trabajo que se encontraba

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

realizando para la Fiscalía de la Corte Penal Internacional. El 13 de julio de ese año, a pocas horas de que se iniciara el debate legislativo en la Cámara de Senadores del Congreso de la Nación con respecto a la ley de matrimonio igualitario, la Secretaría organizó, junto con la Comunidad Homosexual Argentina, una jornada sobre adopción homolesboparental. Con el objeto de aportar al debate tratando de erradicar prejuicios existentes en la sociedad, expusieron en esa ocasión investigadores de distintas disciplinas y activistas de derechos civiles, además de la Decana de la Facultad, quien sentó posición sobre el tema, poniendo el énfasis en el principio de igualdad vigente en nuestro sistema jurídico. Finalmente, en agosto, *Thomas Pogge (Yale University)* estuvo en la Facultad y ante un nutrido Salón Azul explicó las contradicciones que, a su juicio, existen entre el Derecho Internacional clásico y la protección internacional de los derechos humanos.

En 2011, la Facultad impulsó la distinción como doctores *honoris causa* de la Universidad de Buenos Aires de los profesores *Owen Fiss (Yale University)* y *Ronald Dworkin (New York University)*. Ambos estuvieron en Buenos Aires, en los meses de octubre y noviembre de 2011, respectivamente, recibiendo el título correspondiente y dando conferencias para los miembros de la comunidad académica de la Facultad. Particularmente memorable fue la ocasión en la que *Ronald Dworkin* presentó su último libro en un Salón Rojo colmado, con decenas de personas de pie, y las puertas abiertas de par en par para que el público pudiera escuchar incluso desde el pasillo.

2. ALGUNAS REFLEXIONES: RAZONES DEMOCRÁTICAS Y RAZONES JURÍDICAS PARA FORTALECER LA INVESTIGACIÓN EN DERECHO

La decisión de fortalecer las políticas de investigación de la Facultad está basada en dos tipos de razones. En primer lugar, existen razones jurídicas que impulsan a este tipo de medidas. En efecto, el Estatuto Universitario establece entre las principales funciones de la Universidad de Buenos Aires la de formar “investigadores originales, profesionales idóneos y profesores de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país”.¹⁹ En tanto, el anexo I a la Resolución 3798/2004 del Consejo

¹⁹ Estatuto Universitario, Bases, III.

Superior –que modifica el plan de estudios– establece que “la Facultad de Derecho debe tener y desarrollar un proyecto educativo que asegure que los egresados (...) promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes”.

Pero además de estas razones positivas, existe otro fundamento para estas políticas, que encontramos en su aspecto *democrático*. En su reciente visita a la Universidad de Buenos Aires, en la que fue distinguido como doctor *honoris causa*, Owen Fiss, dictó su conferencia magistral acerca de “la misión democrática de la Universidad”. En esa ocasión, Fiss sugirió –entre otras cuestiones– que las universidades contemporáneas tienen potencial para mejorar y fortalecer la calidad del sistema democrático, por dos motivos: primero, porque los descubrimientos realizados tanto por las ciencias “duras” como por las ciencias “blandas” pueden constituir conocimientos relevantes para la toma de decisiones públicas,²⁰ y segundo, porque las universidades forman ciudadanos críticos y pensantes, que aportan ideas a la deliberación pública que la democracia requiere.²¹

²⁰ “Algunas ramas de la Universidad, por ejemplo, los departamentos de Ciencia Política, Economía, Sociología y Derecho, están dedicados a descubrir y diseminar conocimiento que tiene un impacto directo en las políticas públicas. Estos departamentos estudian rutinariamente las promesas de aquellos que se postulan a cargos electivos y los programas que los ganadores eventualmente implementan. Otros departamentos, como Filosofía y Literatura, o las humanidades en general, están ocupadas con la formación de los valores morales y políticos que guiarán a los ciudadanos en el ejercicio de sus opciones. Incluso las ciencias duras juegan un rol vital en informar este proceso de libre determinación. El conocimiento científico es indispensable para evaluar muchas políticas gubernamentales, como por ejemplo, aquellas relacionadas con el ambiente, el desarrollo de fuentes alternativas de energía, y la investigación biomédica. Más aún, las ciencias físicas y biológicas, tanto como las otras ramas de la Universidad, son responsables por el desarrollo intelectual y cultural de la sociedad, y mejorar la capacidad de los ciudadanos de entenderse a sí mismos y al mundo que los rodea” (Fiss, Owen [2011], Conferencia magistral en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 6 de octubre de 2011, traducción propia).

²¹ “La contribución de la universidad a la vida democrática no es medida solamente por el almacén de conocimientos que produce. La Universidad también mejora a la

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO

MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

En ambos puntos, el rol que juega la investigación científica es central. Por un lado, los grupos de investigación universitarios constituyen la vanguardia del conocimiento, constantemente expandiendo las fronteras del saber humano con sus descubrimientos. Desde los antibióticos hasta la Internet, pasando por la teoría de juegos y la teoría de la justicia, las universidades han dotado a la humanidad de conocimientos que motorizaron su desarrollo. Risieri Frondizi, ex Rector de la Universidad de Buenos Aires, decía en 1971 que:

“La enseñanza superior y la investigación científica son condición necesaria y previa al desarrollo económico y social, y no su consecuencia. No se trata, pues, de un lujo que un pueblo se permite cuando alcanzó cierto nivel económico. Son, por el contrario, los instrumentos que harán posible erradicar los males señalados. No se combate la enfermedad con infusiones de yerbas locales ni se resuelve el problema de la vivienda con fórmulas de practicones. Si aguardamos hasta ser ricos para estar en condiciones de poder fortalecer la educación superior y la investigación, las cosas continuarán como hasta ahora y seguiremos indefinidamente a la espera de tiempos mejores”.²²

Por otra parte, la investigación también tiene mucho para aportar a la misión universitaria de estimular el pensamiento crítico. El propio Fiss así lo reconoce: “los docentes les enseñan estas habilidades a los estudiantes, a veces sólo a través del ejemplo (...) La investigación racional y la independencia de juicio son virtudes que gobiernan todas las facetas de la vida universitaria”.²³ En palabras de Frondizi:

“El fortalecimiento de la investigación científica mejorará la enseñanza y la formación de los profesionales. Cuando un profesor es, al mismo tiempo, un investigador, transmite a sus discípulos el *élan* [impulso vital] que alienta a quienes tienen sentido creador. Nuestra enseñanza superior

democracia inculcándole a los estudiantes y a los docentes un estado de ánimo crítico. Los docentes son contratados y ascendidos no sólo sobre la base de lo que ya descubrieron, sino también en base a su capacidad de tamizar evidencia, detectar fallas lógicas y distinguir un buen argumento de uno malo” (Fiss: 2011, ob. cit.).

²² FRONDIZI, Risieri, *La universidad en un mundo de tensiones. Misión de las universidades en América Latina*, Buenos Aires, Paidós, 1971, p. 138.

²³ FISS: 2011, ob. cit.

ACADEMIA. REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DEL DERECHO
AÑO 9, NÚMERO 18, 2011, PP. 11-32. BUENOS AIRES, ARGENTINA (ISSN 1667-4154)

que, en buena parte, se reduce a la transmisión de conocimientos cristalizados, adquiere nuevas dimensiones cuando se abre la posibilidad de que los estudiantes participen, aunque de forma modesta, en el mismo proceso creador. Se estimula así su aprendizaje y se vitaliza todo el proceso educativo”.²⁴

Podemos decir, en síntesis que, para que la Universidad cumpla con su “misión democrática” resulta indispensable contar con programas que estimulen y apoyen la investigación científica. Estas razones, a las que llamaremos *razones democráticas* para fortalecer la investigación, son las que inspiraron uno de los diez objetivos centrales que se propuso la gestión encabezada por la decana Mónica Pinto, al asumir el gobierno de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en marzo de 2010. En su discurso de inauguración, Pinto afirmó que:

“La investigación y el Derecho tienen difíciles relaciones en términos formales y burocráticos. En Derecho se investiga pero podemos investigar más y en mejores condiciones. El Derecho se filtra en la inmensa mayoría de nuestros actos cotidianos. Debemos incidir en los criterios y pautas para asignación de fondos para la investigación en la Facultad y las relacionadas con las dedicaciones especiales de sus docentes de modo de satisfacer mejor un área de trabajo importante. También debemos darnos una política más activa en el ámbito público y privado, nacional e internacional, que permita financiar proyectos que, en definitiva, mejoren la calidad de vida de los individuos”.²⁵

En suma, es en estos dos marcos de razones –las jurídicas y las democráticas– que, creemos, encuentran fundamento los primeros pasos dados desde la Secretaría para profundizar las políticas de investigación de la Facultad. Todos los programas aquí relevados fueron ideados con miras a acercar a la Facultad cada vez más al cumplimiento de estos propósitos.

²⁴ FRONDI: 1971, ob. cit., p. 141.

²⁵ PINTO, Mónica (2010), Discurso pronunciado en el acto de asunción en el cargo de Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en marzo de 2010. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/derechoaldia/old/nota.php?ided=163&idsec=17¬a=3355>.

LOS NUEVOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UBA Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO Y DEMOCRÁTICO
MARCELO ALEGRE – EMILIANO J. BUIS – NAHUEL MAISLEY

Es difícil evaluar, con precisión, la efectividad de los programas habiendo transcurrido tan poco tiempo desde el comienzo de su implementación, y más aún teniendo en cuenta que las principales metas de cada uno de ellos –y sin dudas, las metas generales de estas políticas– tienen por objeto resultados que recién serán observables a un mediano o largo plazo. No obstante, el principal desafío de la gestión en los próximos años –además de la implementación de los programas– será el de realizar un monitoreo de su rendimiento, destinado a perfeccionarlos. Para ello, será fundamental la participación de investigadores, docentes y estudiantes: que la comunidad experimente las distintas oportunidades ofrecidas, las internalice, y luego proponga modificaciones para adaptarlas a sus necesidades e intereses; en síntesis, que el círculo virtuoso de la democracia y la libertad académica dé sus frutos.

Fecha de recepción: 14-02-2012.

Fecha de aceptación: 07-03-2012.